

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto E7

Estacionamiento

DECRETO 1235/15

TIGRE, 10 de julio de 2015.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la firma GARBARINO S.A.I.C. e I., solicita se pongan en vigencia medidas que faciliten el acceso de vehículos al depósito comercial ubicado en calle Mendoza 65, ciudad de General Pacheco, y,

CONSIDERANDO:

Que la empresa solicitante cuenta con habilitación municipal concedida por Resolución 1293/13 para operar los rubros “venta de artículos para el hogar, motocicletas, artículos de computación, oficina de préstamos y créditos con capitales propios y telefonía celular”, en Avda. Hipólito Yrigoyen 761 y Mendoza 65, ciudad de General Pacheco.

Que a fs. 19 la Dirección General de Tránsito informa que corresponde fijar una zona de estacionamiento prohibido un metro hacia cada lado del ingreso de vehículos en Mendoza 65, ya que dicha calle es de intensa circulación vehicular.

Que atento lo expuesto precedentemente la medida a adoptar persigue el objetivo de garantizar que el ingreso de vehículos se realice con mayores condiciones de seguridad,

motivo por el cual la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura informa a fs. 20 que la misma debe concederse sin restricción horaria.

Que la Ordenanza 3046/09 faculta a este Departamento Ejecutivo a realizar todas aquellas acciones que fueran menester para garantizar mayores condiciones de seguridad pública.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Fíjase un sector de estacionamiento prohibido un metro hacia cada lado del ingreso de vehículos en Mendoza 65, ciudad de General Pacheco.

ARTÍCULO 2.- Por la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura se procederá a la señalización vertical y horizontal que garantice el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto las señoras Secretaria de Legal y Técnica Secretaría de Protección Ciudadana y el señor Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Protección Ciudadana y Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura.

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati,
Secretaria de Legal y Técnica.

José María Paesani Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura

Dra. María Eugenia Ferrari Bartoszyk Secretaria de Protección Ciudadana

DECRETO N° 1235/15